



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO
2/2024

1/12

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 2/2024

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 1 de febrero de 2024

Hora: 20.00 horas

Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Rios Fernández

Ramón Ribera Mari

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión extraordinaria 25/2023, de 22 de diciembre y la de la sesión ordinaria 1/2024, de 11 de enero

2. DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1. SECRETARÍA. Aprobación de Protocolo de Colaboración funcional con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (Sg. 1639874D)

2.2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de crédito extraordinario (Exp. EXMOC/0005-2024 – Sg.1742123Q)

2.3. Moción para declarar el año 2024 como *Año Estellés en Almussafes*

2.4. Moción para la recuperación del derecho civil valenciano

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 33/2024 hasta el 221/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

2/12

4. RUEGOS 5. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión extraordinaria 25/2023, de 22 de diciembre y la de la sesión ordinaria 1/2024, de 11 de enero

Se da cuenta de los borradores de las actas de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno cada una de las actas de las sesiones plenarias siguientes: extraordinaria núm. 25/2023, de 22 de diciembre, ordinaria núm. 22/2023, de 2 de noviembre, y extraordinaria núm. 1/2024, de 11 de enero. Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar las dos actas de referencia.

Correcciones:

No se producen.

2. DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1. SECRETARÍA. Aprobación, si procede, del Protocolo de Colaboración funcional con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (Sg. 1639874D)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Cumpliendo el mandato de la Ley /2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativa y de lucha contra la corrupción, el Ayuntamiento, además del Código Ético, Plan municipal Antifraude y otras actuaciones, ha realizado las siguientes acciones:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JT XR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

3/12

- 30 de noviembre de 2023.- el Pleno aprobó inicialmente el texto del Reglamento de las condiciones de funcionamiento del buzón interno de denuncias del Ayuntamiento de Almussafes y del procedimiento de gestión;

- 30 de noviembre de 2023.- Por Resolución de la alcaldía 2.770/2023, corregida por la RA 2.777/2023, se aprobó implantar SII, creando el canal interno de información y solicitando de la Agencia Valenciana Antifraude la solución propuesta para el Buzón de Denuncias, siendo la gestión del sistema de forma interna, con medios del propio Ayuntamiento; creando (órgano colegiado) Responsable del SII; así como un Libro-Registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar; y

- 5 de diciembre de 2023.- Por Resolución de la alcaldía 2.807/2023, se concretó la composición del Responsable del SII.

De los cuatro pilares básicos para disponer de un SII, elementos necesarios (canal interno de información, responsable del Sistema, procedimiento de gestión y registro de informaciones), corresponde ahora el canal interno, del que se solicitó a Antifraude la solución propuesta para el Buzón de denuncias, siendo necesario la suscripción de un Protocolo de colaboración funcional, cuyo borrador consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, *"para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias"* el Ayuntamiento de Almussafes, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tiene plena capacidad jurídica para obligarse; estando obligados por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, citada, a (13.1) *"disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley."*

Considerando que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, diferencia entre convenios y protocolos de actuación, según se trate de instrumentos de colaboración con efectos jurídicos o no; los convenios han de incluir un contenido específico y superar todos los mecanismos de control que la propia Ley 40/2015 establece, pero ese mismo artículo, respecto de los protocolos de actuación, no establece tantos mecanismos de control, que sólo han de contar con el visto bueno de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando que la relación que se establece entre las partes a través de un convenio no supone contraprestación económica alguna ni tiene carácter oneroso consistente en la entrega de un bien o prestación de servicio a cambio de un precio (contrato) y que los convenios y protocolos se refieren a la colaboración en que, ambas partes públicas o pública y privada, realizan aportaciones conjuntas para un fin común de interés público y esta aportación puede suponer un desembolso financiero, pero en ningún caso articula el intercambio económico propio de un contrato administrativo.

Considerando que, entre las funciones de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana se encuentra *"prestar asesoramiento y formular propuestas y recomendaciones a las Corts, al Consell de la Generalitat y a las entidades incluidas en el ámbito de actuación, entre las que se encuentran las administraciones locales, en estas materias, colaborar con los órganos competentes en la formación del personal y, en definitiva, contribuir a la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción"* y que puede (artículo 10 de su



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

4/12

Reglamento de 27 de junio de 2019 de funcionamiento y régimen interior) "*establecer fórmulas de colaboración de cualquier índole con otros órganos de las administraciones, entidades e instituciones públicas, personas físicas y jurídicas, sujetas a su ámbito de actuación o no, con el fin de propiciar el intercambio de información y hacer actividades preventivas, formativas o cualesquiera otras que permitan conseguir objetivos de interés común.*"

Considerando que compete al Ayuntamiento el canal interno de denuncias y que va a establecerse un procedimiento que permitirá las finalidades y objetivos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero y que, respecto del canal externo de denuncias, la Agencia se constituyó como canal externo de denuncias relativas al sector público valenciano.

Considerando que la finalidad del protocolo recoge una triple faceta:

- establecer las medidas necesarias para abrir las líneas de colaboración funcional que coadyuven al mejor cumplimiento de las diferentes funciones y finalidades que tienen atribuidas (entre ellas, el cumplimiento del deber de colaboración con la AVAF especialmente en materia de protección de las personas que denuncien, informen o alerten de irregularidades y los procedimientos de investigación de las denuncias);
- colaborar mutuamente en el fomento de las actividades de prevención del fraude y la corrupción y de integridad y ética pública para mejorar las funciones y fines respectivos que tienen encomendados; y
- que el Ayuntamiento de Almussafes reconozca como canal externo de sus denuncias el Buzón de denuncias de la AVAF y se adhiera a este.

Visto el procedimiento de actuación que se establece en la Cláusula III del borrador de Protocolo.

Visto el informe del secretario del ayuntamiento de 18 de enero de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración funcional con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana que consta en el expediente, reconociendo expresamente, como canal externo de sus denuncias, el Buzón de denuncias de la AVAF y se adhiere a este.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como quepa en derecho a esta Alcaldía y al Secretario municipal para la firma del mismo.

Deliberación

El Sr. alcalde da la palabra al Sr. secretario que explica la propuesta.

No se promueve debate.

2.2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de crédito extraordinario (Exp. EXMOC/0005-2024 – Sg.1742123Q)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JT XR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO
2/2024

5/12

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, declaró la urgencia y aprobó la inclusión de este punto en el orden del día.

Visto el informe del Arquitecto, con CSV: LDAA AACX JYNJ XQU9 VF4Z, del siguiente tenor literal:

“Visto que se ha averiado la instalación de climatización para acondicionar espacios de trabajo, tanto el ubicado en el despacho de intervención, como el ubicado en el edificio del mercado municipal. Según modelo y vida útil de los mismos, siendo inviable su reparación y disposición de piezas de recambio, se estima que es recomendable su sustitución.

Es por ello que se adjuntan los dos presupuestos correspondientes para su contratación, siendo los siguientes:

- Aire acondicionado despacho intervención_ 864,28 € IVA incluido.
- Aire acondicionado mercado municipal_ 1.226,09 € IVA incluido.”

Visto que se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, siendo necesario la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación
4312.62300	Mercados - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
9311.62300	Control interno y contabilidad – Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje

Dicho crédito extraordinario se financiará mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 “Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad” que no se encuentra comprometida, por un importe total de 2.500,00 euros.

Visto el informe de la Intervención municipal (Fiscal 0020/2024).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas., en sesión celebrada el 30 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Crear las siguientes aplicaciones presupuestarias, por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4312.62300	Mercados - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00€
9311.62300	Control interno y contabilidad – Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00€



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

6/12

Segundo. La financiación del crédito extraordinario será mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 "Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad", que no se encuentra comprometida, y por un importe total de 2.500,00 euros. Consta documento de retención de crédito para bajas 202400002492.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Deliberación

El alcalde da la palabra a la concejala delegada Davinia Calatayud Sebastià para que presente la propuesta.

No se promueve debate.

2.3. Moción presentada por el grupo municipal Bloc-Compromís para declarar el año 2024 como *Año Estellés en Almussafes*

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, declaró la urgencia y aprobó la inclusión de este punto en el orden del día.

Amparo Medina Iborra, portavoz del grupo Bloc Compromís, presenta la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de septiembre de 1924 en Burjassot nació Vicent Andrés Estellés. Fue uno de los poetas, escritores y periodistas valencianos más destacados del siglo XX. La amplia producción de Estellés ha hecho que muchos lo consideren el poeta valenciano más relevante desde la época de Ausiàs March. A lo largo de su trayectoria recibió numerosos premios como el premio de Honor de las Letras Valencianas en 1984, el premio 9 de octubre en 1990 o la medalla de oro al mérito de Bellas Artes del Ministerio de Cultura a título póstumo. Murió en Valencia, el 27 de marzo de 1993, dejando una abundante obra inédita. De sus libros de poesía, destaca Las piedras del ánfora, que recibió los premios Lletra d'Or (1974) y Crítica Serra d'Or (1975) u otros como la novela El coixinet o Quadern de Bonaire. Son remarcables también dos poemarios que describen el País Valenciano: Llibre de meravelles y Mural del País Valencià.

El rico legado literario de Estellés ha sido reconocido también por parte de la sociedad valenciana que, desde hace años, se traduce en la celebración de la Noche Estellés o la Cena Estellés en muchos de nuestros pueblos y nuestras comarcas donde la gente se junta a recitar y escuchar su poesía. Es importante destacar, además, el trabajo que realizan las entidades cívicas y culturales que no han dejado que la obra de Estellés cayera en el olvido durante todos estos años.

También desde otras disciplinas artísticas y culturales se ha querido reconocer la producción literaria del "poeta del pueblo". Sus versos se han convertido ahora en piezas combativas y universales que muchos artistas como Ovidi Montllor, Maria Arnal, Xavi Sarrià, Tesa, Pau Alabajos, Maria de Mar Bonet o Borja Penalba, entre



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO

2/2024

7/12

otros, han homenajeado poniéndole melodía.

Recordar y conmemorar nuestros ilustres escritores no es solo un acto de justicia histórica y cultural, sino que también es una manera efectiva de dinamizar las industrias culturales, fomentar la lectura y la literatura en valenciano. Así se hizo desde la Consellería de Cultura dirigida hasta hace unos meses por Compromís con diferentes medidas de recuerdo a nuestros autores. El amplio abanico de actividades culturales organizadas para celebrar el Año Fuster en 2022 o la creación de Aulas Didácticas para figuras esenciales como Enric Valor o Didin Puig, son solo algunos ejemplos.

La obra de Vicent Andrés Estellés no se merece menos y por eso hace falta que todas las administraciones valencianas destinen recursos y medios para celebrar esta efeméride.

Es por todo el anterior que el Grupo Compromís propone al Pleno del Ayuntamiento de Almussafes la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Declarar en 2024 como año Estellés con motivo del centenario del nacimiento del escritor

2. Impulsar desde el Área de Cultura y Educación una agenda de actividades dirigidas a reivindicar y promocionar la figura de Estellés, coordinada con las entidades que trabajan por su memoria.

3. Crear y facilitar en los municipios valencianos recursos didácticos y educativos para el conocimiento de la obra de Estellés en centros educativos y bibliotecas municipales

4. Instar en el Consell de la Generalitat a declarar el año Estellés y a organizar y coordinar un ciclo de actividades donde participan todas las instituciones y entidades implicadas.»

Analizada la propuesta y tras consensuar los acuerdos a adoptar -supresión del apartado 4º-, el Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar en 2024 como Año Estellés con motivo del centenario del nacimiento del escritor.

Segundo. Impulsar desde el Área de Cultura y Educación una agenda de actividades dirigidas a reivindicar y promocionar la figura de Estellés, coordinada con las entidades que trabajan por su memoria.

Tercero. Crear y facilitar en los municipios valencianos recursos didácticos y educativos para el conocimiento de la obra de Estellés en centros educativos y bibliotecas municipales.

Deliberación

Presenta la propuesta la portavoz de Bloc-Compromís, Amparo Medina Iborra.

Interviene Rafael Beltran Doménech, de Partido Popular. Muestra la conformidad de su grupo en apoyar la moción siempre y cuando se retire el apartado «4. Instar en el Consell de la Generalitat a declarar el año Estellés y a organizar y coordinar un ciclo de actividades donde participan todas las instituciones y entidades



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

8/12

implicadas.» de los acuerdos propuestos, pues no se incluyen aquí otras figuras representativas de nuestra cultura.

El grupo proponente está conforme en retirar el acuerdo cuarto, si con ello se consigue la adhesión de todos los grupos.

Por tanto se aprueba retirando el referido apartado.

2.4. Moción presentada por el grupo municipal Bloc-Compromís para la recuperación del derecho civil valenciano

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, declaró la urgencia y aprobó la inclusión de este punto en el orden del día.

Como consecuencia directa de la Batalla de Almansa y los Decretos de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, Felipe V abolió los Fueros, las normas privativas de derecho público y privado otorgadas a los valencianos por Jaime I en el s. XIII, y se suprimieron todas las instituciones forales del Reino de València, como por ejemplo las Cortes o la Diputación General.

La lucha, desde el 1707, por la reintegración del autogobierno valenciano y una de sus manifestaciones (la recuperación del derecho civil foral) se materializó también en la redacción original del Estatuto de Autonomía de 1982. En el artículo 31-2, se hace referencia a la competencia de las Cortes para conservar, modificar y desarrollar el Derecho Civil propio.

Con la reforma del Estatuto aprobada por las Cortes Valencianas y las Cortes Generales en 2006, se configuró la recuperación del Derecho Civil Foral como uno de los ejes del autogobierno valenciano, como testimonian los artículos 3, 7, 35, 37-2, 49-1, 58-2, 71-1-c y la Disposición Transitoria Tercera. Esa reforma estatutaria hizo posible, después de 300 años de reivindicación, que Las Cortes vuelven a dictar leyes civiles como hacen también, por motivos históricos, otras seis comunidades autónomas.

La capacidad legislativa autonómica posibilitó que durante ocho años dispusimos de leyes valencianas modernas sobre aspectos relacionados con la familia: Ley 10/2007, del régimen económico matrimonial valenciano, la Ley 5/2011, de relaciones familiares de los hijos e hijas los progenitores de los cuales no conviven, y la Ley 5/2012, de uniones de hecho formalizadas. Pero todas fueron anuladas por sentencias del Tribunal Constitucional, quedando vacía de contenido la capacidad de autoregulación en materia civil de los valencianos y valencianas.

Como reacción a estas sentencias se ha producido un efecto en defensa del autogobierno porque la sociedad civil y el municipalismo han generado un gran consenso en apoyo a la integridad del autogobierno definido en el Estatuto de Autonomía de 1982, modificado por la Ley Orgánica 1/2006.

Sindicatos, universidades, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones culturales y de consumidores, así como 541 yuntamientos, que representan además de 5.000.000 de valencianos y valencianas, y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

9/12

la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han apoyado a la demanda de reforma constitucional en defensa de un Derecho Civil propio, moderno, útil, próximo y social.

Las Cortes Valencianas presentaron en el Congreso la Proposición de Ley de reforma de la Constitución Española para la reintegración efectiva del Derecho Civil Valenciano, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 28 de febrero de 2020. Pero, desgraciadamente, una petición con tanto de apoyo, y después de tres años de espera en el Congreso, no ha sido culminada, por lo cual procede agilizar el trámite parlamentario y defender y conseguir la aprobación de esa modificación constitucional que propusieron Las Cortes.

Por eso, el pasado 30 de junio, se aprobó por el Pleno de Las Cortes la resolución en la cual se solicitaba la tramitación conjunta de la modificación de la Constitución para recuperar el Derecho Civil Valenciano con el Proyecto de Reforma Constitucional del artículo 49, que pretendía una redacción respetuosa con las personas con discapacidad.

Aun así, esta petición ha sido rechazada por la mesa del Congreso, por lo cual continuamos sin poder fiero efectivo el mandamiento de las Cortes y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Han pasado borde 317 años desde la promulgación de los Decretos de Nueva Planta de 1707, 6 años desde la declaración de inconstitucionalidad de las leyes civiles valencianas modernas, en 2016, y, 3 años desde que las Cortes Valencianas presentaron en el Congreso la Proposición de Ley de modificación constitucional para la reintegración efectiva del Derecho Civil Valenciano. La sociedad y el municipalismo valenciano solo reclamamos que no se nos discrimine, que no se nos trate como españoles de segunda clase y garantizar definitivamente el ámbito de gestión propio previsto en nuestro Estatuto, recuperando esta competencia recogida.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento de Almussafes manifiesta su lealtad con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y la necesidad de su despliegue íntegro. En ese sentido, reafirmamos la conveniencia de adherirnos, nuevamente, a la exigencia de la recuperación del derecho civil valenciano, contemplado en el Estatuto de Autonomía.

Segundo. Por eso, y atendiendo las sentencias del Tribunal Constitucional, pedimos a los grupos parlamentarios en el Congreso, que presenten en la Comisión Constitucional la reforma necesaria para hacer esa recuperación del Derecho Civil Valenciano y, en consecuencia, el cumplimiento del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Dar traslado a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Asociación de Juristas Valencianos.

Deliberaciones:

Presenta la moción Francisco Girona Salesa, concejal de Bloc-Compromís. No se promueve debate.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

10/12

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 33/2024 hasta el 221/2024

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Bloc-Compromís, para preguntar por las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

RA_191 y RA-193, relativas a descuentos en nómina a alumnos trabajadores de talleres de empleo, de *Labora*. Pregunta sobre los criterios que rigen estos descuentos.

Contesta el Sr. alcalde que consultará con los responsables y se le facilitará la información concreta.

RA_82, relativa a la resolución del contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todos las fases de la construcción de un balneario urbano en las piscinas municipales de Almussafes. Pregunta en qué momento estamos y cuando está previsto que pueda utilizarse el balneario.

El Sr. alcalde y la concejala delegada, Sra. Calatayud, explican el estado de la cuestión, que no es otro que el siguiente: La dirección facultativa no ha resuelto los desperfectos de la construcción, a pesar de los requerimientos. Se hace necesario restringir la dirección. Antes de tomar el acuerdo definitivo se ha solicitado informe del Consell Jurídico Consultivo. Paralelamente se prepara la contratación de otra dirección para solventar todos los problemas detectados. Este contrato es de 15.000 euros e incluye la dirección ejecutiva y las actuaciones necesarias que permitan la apertura del balneario.

RA_89, Relativa a la comunicación a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes la ejecución de las obras en el Centro Cultural que impedirán que se realicen los trabajos de limpieza habituales. Pregunta quién se encarga de la limpieza de la zona del edificio que permanece abierto y en servicio, es decir, la cafetería.

La Sra. Calatayud contesta que se encarga la persona concesionaria de la cafetería del centro, tanto de la cafetería como de un aseo que se ha dejado abierto y disponible al efecto.

Continúa el Sr. Magraner ahora preguntando sobre las siguientes facturas:

RA_19, grupo 71, asiento 10, relativo a 71 bocadillos de tortillas de patatas para 120 personas el 30 de diciembre de 2023

Contesta Dalya Rios Fernández, concejala delegada. Se refiere a la fiesta de prenoche vieja organizada en el Espai Jove. Ese es un servicio que contratamos para el evento.

RA_189, grupo 70, asiento 4491, relativa a la organización y realización de seminarios sobre la aplicación de la innovación. Pregunta a qué se refiere.

Contesta la Sra. Calatayud que se refiere a formación en digitalización para la ciudadanía y para el personal del Ayuntamiento.

RA_157, grupo 69. Es un grupo de tres facturas relativas a compensación a la empresa Cedro.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

11/12

El alcalde, al no disponer en ese momento de la información, se compromete a remitírsela una vez la tenga.

RA_114, grupo 68, emitida por Espectalce David SL y relativa a la organización de una actividad festiva el 16 de diciembre de 2023.

El alcalde contesta que corresponde a la bola de nieve que se alquiló para la feria de Navidad.

RA_91 grup 65, relativa a compensación a MP Irrigation SL. Pregunta a qué se refiere.

El concejal delegado, Jaime Wic Rosa, explica que se refiere a reparaciones del cableado de la iluminación en la calle Mayor. La solución final sería hacer una sustitución completa del cableado y estructura en esa calle.

4. RUEGOS

El Sr. Magraner reitera un ruego ya hecho en alguna sesión anterior y ahora presenta por escrito. Lee textualmente:

«A pocos metros del cruce entre el C/ Sant Josep y C/ Convent, está situada la siguiente farola que dificulta el paso a los peatones y lo imposibilita a personas con silla de ruedas y con movilidad reducida.

Tal y como se puede observar, en una acera, ya de por sí bastante estrecha, se sitúa una farola a menos de un metro de la pared.

Por todo esto, ruego que por parte de esta Alcaldía se inste a que los técnicos municipales comparezcan en el punto indicado para comprobar esta situación, de incumplimiento con las normas de accesibilidad y que el Ayuntamiento de Almussafes resitúo con celeridad la farola para facilitar el tránsito de todas las personas.»

Acompaña fotografías para documentar lo dicho y pide que conste expresamente en acta este ruego.

El Sr. Wic agradece la colaboración. No obstante, apunta que ese problema existe desde hace muchos años; cuando Compromís gobernaba no hizo nada al respecto. Añade que entre los trabajos previstos para mejorar la accesibilidad del pueblo está ese punto problemático y otros que se han detectado. Se valorarán y solucionarán en conjunto.

5. PREGUNTAS

El Sr. Magraner formula dos preguntas:

1. En relación a la ampliación que se ha hecho del *carril bici* del polígono, producto de una subvención del IVACE de 2023, lote 2, que tenía que estar justificada con anterioridad al 31 de diciembre de 2023. Consta que la certificación de final de obra entra en el ayuntamiento entre los días 28 y 29 de diciembre. Se observa que, después de estas fechas se realizaron actuaciones en esa área. La pregunta es si estas actuaciones significan que la obra se ha completado fuera del plazo previsto.

Contesta la Sr. Calatayud explica que una obra era la ampliación del *carril bici* y la otra la señalización vertical y horizontal. La primera se ejecutó al cien por cien, a la segunda le faltaba ese trozo por señalar.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JT XR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1742371K

ACTA PLENO 2/2024

12/12

2. En relación a las actuaciones llevadas a cabo durante estos últimos años para cumplir con lo establecido en la Ley de Memoria Histórica, se observa que a día de hoy existe una placa (en la Avenida del Paralelo) que no ha sido retirada. Pregunta si hay alguna iniciativa en marcha para retirar dicha placa.

El Sr. alcalde explica las actuaciones que en su día se realizaron y que se encontraron con la negativa frontal de la propiedad. Se creó alarma social e incluso requirió su comparecencia en sede judicial. Llegados a este punto, lo idóneo sería pedir informes a la Universidad, a la Consellería o a la Generalitat Valenciana para que se nos indique qué hacer al respecto. Anima al grupo Bloc-Compromís a que presenten la iniciativa como moción para que la Corporación pueda pronunciarse. Por su parte, se compromete a estudiar el asunto.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas treinta y ocho minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AARC MX9E 27KR JTXR

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 2/2024, de 1 de febrero (castellano) - SEFYCU 4873792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12